

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE ARRENDADOR A UNA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL**

QUE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Decretos 660 del 1 de septiembre de 2003 y 527 del 14 de julio de 2004, emanados de la Alcaldía Municipal de Pereira,

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en el capítulo IX de la Ley 820 de 2003 y en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004. *“Corresponde a las Alcaldías Municipales ejercer la inspección, control y vigilancia en materia de arrendamientos...”*

Que por medio de los Decretos Municipales N° 660 de 2003 y N° 527 de 2004, se asigna a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, hoy Secretaría de Vivienda Social mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 las funciones de inspección, control y vigilancia que en materia de arrendamiento establece la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 051 de 2004.

Que la Ley 820 de 2003 exige matricularse como arrendador para ejercer actividades de arrendamiento de bienes raíces y en su artículo 28 establece: **“Artículo 28.** Matrícula de Arrendador. Toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en los municipios de más de quince mil (15.000) habitantes, deberá matricularse en Pereira ante la autoridad competente”.

Que así mismo el artículo 30 de la ley 820 de 2003, establece el término de diez (10) días contados a partir del inicio de las actividades de qué trata el artículo 28 ibídem, para matricularse como arrendador.

Que la señora **GLORIA ELSY VALENCIA ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.367.399 expedida en Aguadas (Caldas), actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **HABITAT INMOBILIARIA DEL EJE S.A.S.**, identificado con Nit. 9015322727-7 y con matrícula mercantil No. 18191214 del 21 de octubre de 2021, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, calidad y circunstancias que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con fecha del 21 de octubre de 2021, y que hace parte integral de este acto administrativo, solicitó mediante radicado No. 17752-2023 el día 09 de junio del año 2023, que se le concediera la Matrícula de Arrendador a la mencionada inmobiliaria, para lo cual allegó los documentos exigidos por la Ley.

Que una vez realizada la visita de inspección al establecimiento de comercio el día 26 de junio del año en curso por parte de la contratista de la Secretaría de Vivienda Social en la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE ARRENDADOR A UNA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL**

cual estuvo presente la solicitante y demostró que tiene los documentos y requisitos para tal fin.

Que, revisados los documentos presentados en forma conjunta con la solicitud de matrícula de arrendador, modelo de contrato de arrendamiento, modelo de contrato de mandato, certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Pereira, copia cédula de ciudadanía, y Rut, cumplen con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 29 de la Ley 820 de 2003.

Que en desarrollo del numeral 7 del artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004, la sociedad **HABITAT INMOBILIARIA DEL EJE S.A.S.**, representada legalmente por la señora **GLORIA ELSY VALENCIA ARIAS** deberá rendir informes trimestrales ante la Secretaría de Planeación - Observatorio Inmobiliario, ingresando al siguiente link [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co) – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias, en donde relacione el tipo y número de bienes administrados, promedio de los cánones de arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de administración de bienes inmuebles en el Municipio de Pereira destinados a vivienda urbana vigentes a la fecha.

Que, por los argumentos anteriormente expuestos, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Matrícula de Arrendador a la sociedad **HABITAT INMOBILIARIA DEL EJE S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 9015322727-7, y representada legalmente por la señora **GLORIA ELSY VALENCIA ARIAS**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira (Rda.), ubicado en la dirección Carrera 10 No. 17 – 55 Edificio Torre Central Local 207, celular 3216362176-3009023482, correo electrónico [habitatdeleje@gmail.com](mailto:habitatdeleje@gmail.com)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer como representante legal de la sociedad **HABITAT INMOBILIARIA DEL EJE S.A.S.**, a la señora **GLORIA ELSY VALENCIA ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.367.399 expedida en Aguadas (Caldas), calidad y circunstancias que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con fecha del 21 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la entidad mencionada en los artículos anteriores, sobre la obligación de rendir informes trimestrales ante la Secretaría de Planeación – Observatorio Inmobiliario, ingresando siguiente link [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co) – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE ARRENDADOR A UNA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

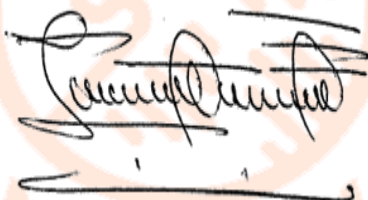
**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos en la forma prevista en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ**  
Directora Operativa  
**02460143102332-2969953-006559434**



**JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS**  
Secretario De Vivienda Social  
**02460143105214-2969953-006560039**

**Elaboró:** Redactor: Lida Norlellis Guevara Garcia / CONTRATISTA

**Revisó:** Maria Del Pilar Ospina Gaviria / CONTRATISTA